

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50
Por seis meses	10'50
Por un año	20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00
Por seis meses	12'50
Por un año	24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR 1780

Es uno de los más interesantes y vitales propósitos del nuevo Estado Español, velar por la pureza de las costumbres y la moral de los ciudadanos de la nueva España, moral y costumbres, que abandonadas y estimuladas a veces por los funestos Gobiernos marxistas, había sumido en la relajación más absoluta y en las más abyectas prácticas, la conducta del pueblo y muy especialmente de la juventud, que en baños, paseos, bailes, espectáculos, etc., etc., había olvidado por completo, educación, pudor y propia estimación.

Decido a cortar de raíz, tal estado de cosas, estoy dispuesto a sancionar severísimamente y a sacar a la vergüenza pública en la Prensa, a todos aquéllos que olvidando la corrección debida, den lugar a ello, muy especialmente en los baños en el río Ebro y las parejas de jóvenes, en paseos y espectáculos, esperando del patriotismo y sensatez de todos, no darán lugar a ello.

Logroño, 16 de junio de 1937.—El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

Comisión Gestora provincial

Esta Comisión, en unión del señor Jefe de los Servicios de Intendencia de la Plaza, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el día de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos	0'40
Idem de carne, kilogramo	3'60
Idem de vino, litro	0'56
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'43
Idem de paja de seis kilogramos	0'34
Idem de aceite, litro	2'30
Idem de carbón, kilogramo	0'19
Idem de leña, kilogramo	0'07
Idem de petróleo, litro	1'21

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos

de los suministros hechos a las tropas y Guardias Civil en este corriente mes.

Logroño, 12 de junio de 1937.—El Vicepresidente, Hilario Amelivis.—El Secretario, Benigno Macua.

AYUNTAMIENTO DE HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO 1746

Extracto de los acuerdos recibidos en la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 10 de mayo de 1937, redactados por el Secretario interino que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria del 10 de mayo de 1937

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se concedió la baja de vecindad solicitada por don Félix Garganta que traslada su residencia a Logroño.

En vista de una instancia de los vecinos de «El Remolino» solicitando subvención para construir 60 metros de canalillos para riego, se acordó solicitar una cantidad de la Cámara Agrícola de Logroño y encargar a la Comisión de Patrimonio estudie la forma y condiciones en que podrán realizarse dichos trabajos.

Vista una instancia de don Leandro Cardenal solicitando autorización para ampliar su industria de fabricación de alpargatas con varias secciones, se acordó pasara a informe de la Comisión de Policía.

Se desestimó una petición de don Jacinto Ruiz sobre concesión de cargo municipal, autorizándose a la Presidencia para utilizar sus servicios cuando lo considere conveniente en concepto de interino.

Dada lectura de un recurso de reposición interpuesto por «Central San José» contra acuerdo de la Comisión adoptado en 26 de abril respecto de un recibo sobre conducciones eléctricas, se acordó desestimar el recurso y ratificarse la Permanente en el acuerdo que adoptó citado día 26 de abril.

Fuera del orden del día quedaron enterados los señores Concejales de un oficio del señor Delegado Provincial de Trabajo interesando un envío de un censo de plazas vacantes de empleados municipales.

Haro, 10 de mayo de 1937.—Por A. de S. E.: El Secretario interino, Enrique Hermosilla.—V.º B.º: El Alcalde, Teodoro Tejada.

Secretaría de Guerra

ORDEN

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede el derecho al uso de un pasador con la correspondiente inscripción, en la cinta de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que ya posee, al Excmo. señor General de la División don Miguel Ponte Manso de Zúñiga, que fué herido el día 6 de agosto último en el Alto del León en ocasión de mando de la Columna que operaba en dicho Sector, siendo en dicha fecha General de Brigada, e invirtiéndolo en su curación ochenta y dos hospitalidades. La pensión anexa a esta concesión, como comprendida en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio

de 1921, será de 2.460 pesetas y la indemnización por una sola vez 10.200, correspondiéndole en total el derecho a percibir 12.660 pesetas.

Burgos, 11 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste. (Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 13 de junio de 1937.—Número 236).

ORDEN

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, don Bernardo Vicens Oliver, que resultó herido grave por el enemigo el día 12 de febrero del año actual, en ocasión de prestar sus servicios como Teniente, mandando la 8.ª Compañía del Primer Tabor de dicho Grupo, en la ocupación de los montes de la orilla izquierda del Jarama y continúa en curación en la fecha del acta de reconocimiento por el Tribunal Médico reglamentario. Se le reconoce el derecho a la pensión diaria de 15 pesetas desde la fecha de su herida hasta la completa curación, sin que pueda exceder su disfrute de dos años, como comprendido en el artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1931 (O. L. núm. 173) y que percibirá en la forma dispuesta en el número 2.º en la Orden de esta Secretaría de 7 de abril próximo pasado hasta su alta para el servicio, en cuya fecha será practicada una liquidación de la misma y de la indemnización que por una sola vez le corresponda percibir.

Burgos, 12 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste. (Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 13 de junio de 1937.—Número 236).

ORDEN

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Regente de la 3.ª Compañía del Batallón de Montaña Sicilia número 8, Felipe Crespo Ferrer, que fué herido por el enemigo el día 5 de septiembre último e invirtió en su curación, más de cuarenta días, siendo anexa a la mis-

ma la pensión vitalicia de 12'50 pesetas mensuales abonable a partir de 1.º de octubre de 1936.

Burgos, 11 de junio de 1937.— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 13 de junio de 1937.— Número 236).

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

PUEBLO DE QUEL

1740

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Telesforo Gilarreta Martínez hijo de Flo y de Emeteria número del sorteo del recemplazo de 1935, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, se ignora su paradero.

Logroño, 9 de junio de 1937.— El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

PUEBLO DE HERRAMELLURI

1741

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Ramón Martínez García, hijo de Paulino y de María, número del sorteo para el recemplazo de 1935, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 28 de mayo de 1937.— El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 13 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	59'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Reichsmark	8'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87

Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente

Francos	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos	244'70
Belgas	180'85
Florinas	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18

Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 13 de junio de 1937.— Número 236).

Diputación Provincial de Logroño

COMISIÓN GESTORA

Sesión de 8 de febrero de 1937

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el día 8 de febrero, la cual fué presidida por don Ramón Martínez, Vicepresidente de la Excmo. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores, López de Baró, Jiménez, Sáenz Gil, Amelivia, Aguilar, Rozales

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 22 del actual, dando principio el acto a las once.

Aprobar la primera cuenta del nuevo contrato de desajo para realizar las obras del camino vecinal de Almarza de Cameros a la cañera de Soria a Logroño por un importe de 4.141'25 pesetas.

Idem las cuentas de gastos ocasionados en el pasado mes de enero por la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 241'34 pesetas.

Idem así bien las relaciones de jornales devengados por los peones fijos, durante el pasado mes de enero en carreteras provinciales y caminos vecinales, importantes 382 y 1.920'50 pesetas, respectivamente, así como la cuenta relativa a los días de sueldo devengados en el mes de diciembre del año pasado por los camineros interinos de la carretera de Nájera al puente de Elciego, importante 275 pesetas.

Idem las nóminas que se forman con arreglo al R. D. de 29 de septiembre de 1926, relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata que corresponden a los meses de febrero a diciembre de 1936, por un importe de 1.447'50 pesetas y la correspondiente a la reparación de la carretera provincial de Nájera al puente de Elciego, kilómetros 1 al 4, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado año 1936, importante cada una de ellas la cantidad de 75 pesetas.

Idem las relaciones de jornales de peones empleados por la Sección de Construcciones civiles en la conservación de edificios provinciales correspondientes a las semanas que terminaron los días 9 y 16 de enero del año actual, importantes 464'45 y 546'60 pesetas.

Dada lectura a un oficio del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, por el que, considerando atendibles las razones alegadas por el señor Gestor don Francisco Chavarría López, ha acordado aceptar la dimisión de dicho cargo, quedando reconocido el celo e interés con que ha desempeñado sus funciones y

deseándole grandes aciertos patrióticos e importantísimas labores que tiene encomendadas, se acordó quedar enterada con el sentimiento natural que produce la marcha de un estimado compañero que, con tanto entusiasmo y competencia, ha colaborado con su labor eficaz en los múltiples trabajos de la Corporación, todo lo cual ha redundado en beneficio de los intereses de la provincia que nos están encomendados.

Visto un oficio del Oficial tercero de la Sección de Intervención don José María Medarde, participando que el día 30 de enero último ingresó como voluntario en el Regimiento de Artillería número 12, volviendo con dirección a Soria y Sigüenza, con objeto de servir a la Patria en el frente de combate, se acordó manifestar a dicho funcionario lo altamente satisfecha que se halla la Corporación de su patriotismo, y dirigirle por ello la más entusiasta felicitación y significarle, que seguirá abonándole sus haberes mientras dure la campaña continuando en el Ejército, y siempre que cumpla las obligaciones que le impone la Orden de 22 del presente mes de enero (B. O. número 98) con el fin de evitar el percibo de dos o más sueldos.

Acceder a lo solicitado por don Nicolás Caivo Traspadero, constructor de obras, vecino de esta ciudad de que por la Diputación se abone directamente al Excmo. Ayuntamiento de la capital, el importe del Plus valía fijado por el incremento del valor del solar, sito en la calle de Rodríguez Paterna número 34, que aquél adquirió de la Diputación, por corresponder en definitiva el pago al vendedor, cuando en la escritura de venta no se ha estipulado lo contrario, como acontece en este caso.

Contribuir con la cantidad de mil pesetas como donativo por una sola vez, en favor de «Radio Rioja», establecida en esta Capital, con objeto de que pueda llevarse a cabo su completa reforma, dotándola de los más modernos adelantos, a fin de que la Autoridad Militar pueda hacer uso de ella con toda la amplitud necesaria en las actuales circunstancias.

Significar a don Eduardo Orío Parreño, Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales, que solicita quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, como acredita por certificados facultativos, que, dadas las actuales circunstancias no es posible acceder a lo solicitado, debiendo, no obstante, cumplir el precepto contenido en el artículo 74 del Reglamento de Empleados de esta Excmo. Diputación justificando cada 15 días ante la Comisión Gestora el estado de su enfermedad.

Hacer constar en esta satisfacción con que la Diputación ha visto el desprendimiento del industrial de Zarratón, don Rufino Tofé, al ceder el imperio de una cuenta de 27'50 pesetas, por arrendamiento, para engrasar la suscripción en favor del glorioso Ejército Nacional y el del peón eventual del camino vecinal de Ventrosa a la carretera de Lorma a la Estación de San Asensio don Argimiro García Gil, que cede un día de jornal para el mismo fin

anterior, cuyas cantidades ingresarán en la suscripción en favor del Ejército cumpliendo los deseos de los donantes.

Der las más expresivas gracias a don José María Trevijano, vecino de esta capital, por su atención al donar 180 repollos con destino a los asilados en la Casa de Beneficencia y al industrial de esta ciudad don Justo Murúa, por el arreglo gratuito de una cubeta con destino a los servicios de dicho Establecimiento.

Reclamar al patrono don Benito Fernández Solozábal, vecino de Tricio, el importe de las estancias causadas en el Hospital provincial por el obrero de su servicio, José Benito Bezar, toda vez, que, como tal patrono viene obligado a prestar al accidentado la asistencia médica y farmacéutica inmediata, según el artículo 6.º del Reglamento aprobado por Decreto de 31 de enero de 1933, para la aplicación de la Ley de Accidentes de Trabajo de 8 de octubre de 1932.

Remitir a la Diputación de La Coruña, certificación extracto del expediente que se instruye al presunto demente José Barreiro Pérez, soltero, de 16 años de edad, natural y vecino de dicha ciudad, el cual se halla recluido en este Manicomio, e interesar de aquella Corporación se haga cargo desde luego del citado enfermo, abonando las estancias que ha causado, y que en lo sucesivo cause en este Manicomio, a razón de 3'50 pesetas una, a cuyo efecto se le pasará la oportuna liquidación y dispondrá la oportuna liquidación y dispondrá el traslado del mismo, a fin de descongestionar en lo posible de enfermos el Manicomio y poder dar cobida a él a dementes de esta provincia.

Se acordó que la estancia en el Manicomio del demente Eugenio L. Salinas García, soltero, de 31 años de edad, natural de Haro y vecino de Miranda de Ebro, sea en concepto de pobre, por no llevar diez años de residencia en la provincia burgalesa.

Significar a Isabel del Prado Oliva, vecina de Cenicero, que solicita el ingreso en el Asilo de sus dos hijos Valentín y Petra Fernández del Prado, de 6 y 4 años de edad, que no es posible acceder a lo solicitado, por ser antirreglamentario el ingreso.

Conceder para que vivan en compañía de don Isidoro Sáenz Aroma y su esposa, vecinos de Haro, la niña Saturnina T. Villas Castillo, expórita, de 8 años de edad, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento del Asilo.

Significar a don Serapio del Río Revuelta, Cura Párroco de Foncea, que solicita sacar del Asilo una niña con el fin de educarla y cuidarla como si fuera familiar, que por ahora no existen en la Casa de Beneficencia, niñas en las condiciones que desea, por lo que no puede ser dado a lo solicitado.

Anunciado en los diarios de la localidad el oportuno concurso para la enajenación de las once vacas, tres terneras y un ternero que constituyen la vaquería existente en el Asilo provincial, se acordó aceptar la oferta presentada por don Nando Cobos Fernández, vecino de esta capital, consistente en la cantidad de 10.050 pe-

setas, que ingresará en Aros provinciales, antes de hacerse cargo de las quince reses de que se compone la citada vaquería.

El señor Presidente indica la idea, que fué acogida con simpatía por todos los señores Gestores, de llegar a poner en condiciones de que puedan ser arrendados los pisos altos del Palacio provincial, a las distintas dependencias que se hallan instaladas en casas particulares, como son entre otras la Junta de Protección de Menores y de Beneficencia particular con lo que se conseguiría el doble fin de facilitar a las personas que tengan necesidad de visitarlas el hallarlas reunidas en un mismo edificio y obtener con ello alguna renta en beneficio de los fondos provinciales.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, que solicita se le adjudique el servicio de bagojes del respectivo Cantón, en la cantidad de 1.000 pesetas y 100 de gratificación, debiendo encargarse dicha Corporación municipal del repetido servicio, por administración, cuyo importe será abonado por trimestres vencidos previa la presentación y aprobación por esta Comisión Gestora de la cuenta y justificantes respectivos.

Expedir las certificaciones de descubiertos contra los Ayuntamientos deudores por débitos liquidados a favor de esta Diputación, correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1936, requiriéndoles de oficio por conducto de las Autoridades municipales y Guardia civil para que en el plazo de ocho días a contar de la notificación, ingresen en la Caja provincial las cantidades que adeudan por todos conceptos; comunicando también este acuerdo a dichos Ayuntamientos merosos por medio de Circular en el BOLETIN OFICIAL a fin de que surta los efectos de notificación.

La Comisión Gestora quedó enterada de lo recaudado en el mes de enero último por varios conceptos en el Hospital provincial, debiendo realizarse su ingreso de 1.389'25 pesetas en la Caja provincial.

Dada cuenta de la instancia remitida por el Excmo Ayuntamiento de Logroño, en la que solicita que al tiempo de recibir el importe de los recargos municipales que abona la Delegación de Hacienda, se practique la liquidación correspondiente, devolviendo el sobrante si lo hubiere, se acordó hacer extensiva a dicho Ayuntamiento las normas que hallan establecidas para los restantes Ayuntamientos de la provincia, devolviéndole el sobrante que resulte después de cubierto el total importe de la aportación municipal forzosa.

Aprobar la nómina de las cantidades que corresponde percibir a los señores que han llevado a cabo el reparto de hojas declaratorias de cédulas personales del año 1937 en número de 7.881 hojas al precio de 0'20 pesetas una que asciende a 1.576'20 pesetas.

Se acordó que el importe total de dos obras de medicina adquiridas a plazos para el Hospital provincial, se satisfaga en las fechas de sus vencimientos respectivos a la casa vendedora.

Aprobar varias cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Terminada la remisión de cédulas personales del ejercicio 1936 a los Ayuntamientos de la provincia y transcurrido el tiempo suficiente para que los interesados se hayan provisto de las mismas dentro del período voluntario de cobranza, se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL ordenando a los Ayuntamientos practiquen la liquidación de referidas cédulas y señalando para ello la segunda quincena del mes actual.

Solicitar precios y modelos de los industriales de esta capital para la impresión de cédulas personales, con el fin de no retrasar el envío a los pueblos de la provincia y la recaudación de este impuesto en la capital.

Expedir la cédula personal sin recargo y conforme al sueldo anual que en la actualidad disfruta don Félix Apraiz Arias, agregado como Director de la Escuela Industrial de esta capital, a quien le sorprendió el glorioso Movimiento Nacional de su destino en Madrid.

Anular las cédulas personales de varios contribuyentes vecinos todos de Haro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Ramón Martínez.—El Secretario, Benigno Maciá.

ANUNCIO

1778

Don Alejandro Colomo Ureta, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que confeccionados los Apéndices al amillaramiento de la propiedad inmueble por rústica y urbana y el recuento de la ganadería, de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Los expresados documentos son los que servirán de base para la derrama de la contribución del próximo año de 1938.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Nájera 31 de mayo de 1937.—El Alcalde, Alejandro Colomo.

EDICTO

1779

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1937 queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Anguiano, 14 de junio de 1937.—El Alcalde, (ilegible).

Depositaría de fondos municipales de MATUTE

PRIMER TRIMESTRE DE 1937

1777

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	10'75
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.756'35
Total de Cargo	2.767'10
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.431'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.335'65

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

CAPITULOS.	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.	Rentas			
2.	Aprovech. de bienes comunales			
3.	Subvenciones			
4.	Servicios municipalizados			
5.	Eventuales y extraordinarios			
6.	Arbitrios con fines no fiscales			
7.	Contribuciones especiales			
8.	Derechos y tasas			
9.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			
10.	Imposición municipal		1.000'00	1.000'00
11.	Multas			
12.	Mancomunidades			
13.	Entidades menores			
14.	Agrupación forzosa Municipio			
15.	Resultas	10'75	1.756'35	1.767'10
16.	Reintegros de pagos indebidos			
17.	Depósitos gubernativos			
	Total de Ingresos	10'75	2.756'35	2.767'10
	GASTOS			
1.	Obligaciones generales		46'95	46'95
2.	Representación municipal			
3.	Vigilancia y seguridad			
4.	Policía urbana y rural			
5.	Recaudación			
6.	Personal y material de oficinas			
7.	Salubridad e higiene			
8.	Beneficencia			
9.	Asistencia social			
10.	Instrucción pública			
11.	Obras públicas			
12.	Montes			
13.	Fomento de intereses comunales			
14.	Municipalización de servicios			
15.	Mancomunidades			
16.	Entidades menores			
17.	Agrupación forzosa Municipio			
18.	Imprevistos		5'00	5'00
19.	Resultas		1.379'50	1.379'50
	Total de Gastos		1.431'45	1.431'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se untrán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Matute, 1 de abril 1937.—El Depositario, Claudio Jiménez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1937 a que la misma pertenece.

Matute, 1 de abril 1937.—El Secretario Interventor, Lucio Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Sáez.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1937, ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Matute, 12 de junio de 1937.—El Secretario, Lucio Jiménez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

RELACION de los recibos de contribución destruidos en el pueblo de Briones, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicha villa el día 9 de diciembre de 1933, con expresión del nombre y apellidos de cada contribuyente a que aquéllos pertenecen, así como de su número de orden, veindad, concepto contributivo, período e importe respectivo, los cuales han sido anulados por acuerdo del Ilmo. Señor Delegado, de fecha 12 de marzo de 1934, y según autorización concedida por acuerdo de las Direcciones Generales de Rentas Públicas y Contribución Territorial, se expedirán otros nuevos en sustitución de los destruidos, debiendo los contribuyentes que tuvieran en su poder algún recibo que por error se hubiere incluido en esta relación, presentarlos en esta Tesorería de Hacienda o al señor Recaudador de la Zona de Briones, dentro del plazo de quince días.

(Continuación)

Número del recibo	Nombres de los deudores	Concepto	Trimestres	Importe de cada recibo	Total de los destruidos por contribuyente y concepto
				Pesetas	Pesetas
759	Guillermo Peñafiel	Rústica	2.º y 3.º trimestre	7'25	14'50
760	Nicolás Peñafiel Peñafiel		2.º semestre	7'97	7'97
762	Angel Peñafiel Ruiz		2.º, 3.º y 4.º trimestre	7'56	22'68
764	José Peñafiel Ruiz		2.º semestre	9'46	9'46
765	Brigida Pérez Calvo		2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'47	28'41
766	Emetio Perea Calvo			11'24	33'72
767	Eugenio Perea Calvo			14'53	43'59
769	Juan Perea Calvo		Anual	5'96	17'88
770	Antonino Perea López		Anual	9'28	9'28
771	Donato Perea López			7'90	7'90
774	Lorenzo Perea López		2.º semestre	5'87	5'87
775	Pedro Perea López		2.º, 3.º y 4.º trimestre	6'35	19'05
776	Santiago Pérez Pérez		Anual	3'95	3'95
778	Angel Pérez Amarilla			10'09	10'08
780	Julian Pérez Corral			7'90	7'90
781	Luía Pérez Cresó		2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'65	16'95
782	José Pérez Díez		Anual	3'76	3'76
783	Pedro Pérez Domínguez		2.º semestre	6'07	6'07
784	Eduviges Pérez		2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'52	25'56
785	Al-janaro Pérez García		Anual	6'12	6'12
787	Juan Pérez García		2.º, 3.º y 4.º trimestre	7'07	21'21
788	Manuel Pérez García		2.º semestre	6'19	6'19
790	Polio-epo Pérez García		Anual	8'10	8'10
791	Victoriano Pérez García		2.º, 3.º y 4.º trimestre	12'26	37'08
792	Jullán Pérez Gutiérrez		Anual	8'32	8'32
793	Agapito Pérez Herrera		2.º semestre	7'65	7'65
794	Juan Pérez Huerto			9'43	9'43
795	Toribio Pérez Ibaibarría		2.º y 4.º trimestre	42'34	84'68
795	Mariza Pérez Mandrian		Anual	4'54	4'54
799	Pedro Pérez Martín		2.º, 3.º y 4.º trimestre	9'12	27'36
802	Angel Pérez Orden		Anual	6'92	6'92
803	Andrés Pérez Oliva			7'90	7'90
807	Bernardo Pérez Pérez			6'12	6'12
808	Juliana Pérez Pombo			1'18	1'18
810	Manuela Pérez Barco			8'89	8'89
813	Deogracias Pérez Sáez			1'79	1'79
815	Francisca Pérez Sáez			9'88	9'88
816	Dámaso Pérez San Martín			5'75	5'75
817	Gumerindo Pérez San Martín		2.º semestre	9'86	9'86
818	Marcelo Pérez San Martín		Anual	0'99	0'99
819	José Pérez Uralde			9'09	9'09
821	Claudio Pérez Vélez			2'37	2'37
822	Lucía Pérez Vélez		2.º, 3.º y 4.º trimestre	20'52	61'56
823	Simón Pérez		2.º semestre	7'44	7'44
825	José Piñera		Anual	1'18	1'18
826	Celedonio Piñón			5'53	5'53
828	Florentino Pombo González			4'16	4'16
829	Leopoldo Ponce de León			6'32	6'32
832	Gregorio Quincoces		2.º semestre	9'22	9'22
833	Rosario Quincoces		2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'53	25'59
834	Marta Quincoces		Anual	35'28	105'84
835	Juana Quincoces		Anual	0'99	0'99
836	Pilar Quincoces		2.º, 3.º y 4.º trimestre	9'77	29'31
838	Gregorio Ramírez		2.º semestre	7'32	7'32
839	Manuel Real Santa Cruz			10'48	10'48
840	María Cruz Santa Cruz		Anual	4'15	4'15
841	Romana Santa Cruz			4'51	4'51
842	Benigno Riaño Barrios			7'31	7'31
843	Agustín Riaño Oriva		2.º semestre	9'22	9'22
844	Francisco Riaño Pombo			10'48	10'48
845	Saturnino Riaño Pombo		2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'59	16'77
846	Pedro Riobo Balpuesta			16'44	49'32
847	Timoteo Rivas		Anual	1'18	1'18
848	Jerónimo Rivera			6'12	6'12
852	Julio Rodríguez Calvo			8'49	8'49
853	Luciano Rodríguez Calvo		2.º, 3.º y 4.º trimestre	15'28	47'04
855	Jenaro Rodríguez Merino			13'91	41'73
857	Pedro Rojo Arroyo		Anual	1'18	1'18
858	Victoriano Rojo Arroyo			6'12	6'12
860	Joaquín Rojo Gómez			8'70	8'70
61	Telesforo Rojo Gómez			9'88	9'88
62	Jullán Rojo Herreros			4'94	4'94
63	Juan Rojo Ibáñez		2.º semestre	8'92	8'92
64	Eusebio Rojo Laorden		Anual	2'77	2'77
66	Raimundo Rojo Manzanares		2.º semestre	6'50	6'50

Número del recibo	Nombres de los deudores	Concepto	Trimestres	Importe de cada recibo Pesetas	Total de los deudores por concepto Pesetas
68	José María Rojo Manzanares	Rústica	2.º semestre	10'06	10'06
69	Dolores Rojo Ortiz	"	Anual	3'95	3'95
70	Francisco Rojo Ortiz	"	"	3'95	3'95
71	Pilar Rojo Ortiz	"	"	3'95	3'95
72	Blas Rojo San Martín	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	7'98	23'94
74	Damián Romero Velasco	"	Anual	6'72	6'72
76	Regino Rosendo Riosbo	"	2.º semestre	8'70	8'70
79	Jacoba Rubio	"	"	6'91	6'91
80	Francisco Rufrancos Muñoz	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	11'85	35'55
81	Micela Rufrancos Muñoz	"	"	7'23	21'69
82	Sebastián Rufrancos Muñoz	"	2.º semestre	9'43	9'43
83	Isidoro Ruesgas Baños	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'17	24'51
85	Diego Ruesgas Díaz	"	Anual	1'98	1'98
86	Francisco Ruesgas Díaz	"	2.º semestre	7'24	7'24
87	Cristóbal Ruesgas Gómez	"	"	11'01	11'01
88	Alvaro Ruesgas Merino	"	Anual	7'32	7'32
89	Saturnino Ruesgas del Campo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'48	25'44
90	Alejandro Ruesgas Napolares	"	"	17'39	52'17
91	Fausto Ruesgas Oloro	"	Anual	1'77	1'77
92	Crisantos Ruesgas Pérez	"	"	1'99	1'99
94	Feliciano Ruesgas Pérez	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	9'33	27'99
95	Severiano Ruesgas Pérez	"	"	7'92	23'76
96	Félix Ruesgas Ruesgas	"	2.º semestre	8'91	8'91
97	Florentino Ruesgas Ruiz	"	Anual	1'18	1'18
99	Vicente Ruesgas Ruiz	"	"	3'16	3'16
900	Victoriano Ruesgas Ruiz	"	"	2'57	2'57
1	Pedro Ruesgas Traspaderne	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	13'21	39'63
2	Aniano Ruiz Aliende	"	2.º semestre	5'94	5'94
3	Gonzalo Ruiz Aliende	"	Anual	8'89	8'89
4	Dionisio Ruiz Hernández	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'59	16'77
5	Benito Ruiz Baños	"	"	3'41	25'23
6	Felipe Ruiz Bañuelos	"	Anual	7'71	7'71
7	Manuel Ruiz Bergado	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'55	16'65
9	Francisco Ruiz Blanco	"	"	9'03	27'09
10	Francisco Ruiz Burgos	"	Anual	4'34	4'34
12	Antonio Ruiz Calvo	"	"	7'11	7'11
14	Pedro Ruiz Blanco	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	53'28	159'84
15	Santiago Ruiz Calvo	"	2.º semestre	10'80	10'80
17	Ruperta Ruiz Cárcamo	"	"	9'85	9'85
18	Juan Ruiz Castrejana	"	Anual	3'95	3'95
19	Paula Ruiz Castrejana	"	"	3'16	3'16
20	Ricardo Ruiz Castrejana	"	"	2'37	2'37
23	Dionisio Ruiz Castrejana	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	9'49	28'37
24	Eliseo Ruiz Castrejana	"	"	2'08	66'24
25	Ezequiel Ruiz Díaz	"	2.º trimestre	96'92	96'92
26	Lucio Ruiz Díaz	"	Anual	6'12	6'12
27	Mauricio Ruiz Díaz	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	6'60	19'80
28	Pedro Ruiz Díaz	"	Anual	4'55	4'55
29	Valentín Ruiz Díaz	"	"	1'98	1'98
30	Domingo Ruiz Echevarría	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	15'12	45'36
33	María Ruiz González	"	2.º semestre	5'97	5'97
34	Clemente Ruiz Guerra	"	Anual	5'54	5'54
35	Rafaela Ruiz Hernani	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	14'66	43'98
36	Benito Ruiz Herreros	"	Anual	10'08	10'08
37	Sotero Ruiz Hormilla	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	25'05	75'15
40	Pedro Ruiz Ibarbarriaga	"	"	8'76	248'28
41	Pedro Ruiz Ibarra	"	"	24'55	73'65
42	Atanasio Ruiz López	"	Anual	2'77	2'77
43	Manuel Ruiz López	"	"	3'16	3'16
44	Pedro Ruiz López	"	"	10'48	10'48
45	Eugenio Ruiz	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	11'09	53'27
46	Galo Ruiz Martínez	"	"	6'35	19'00
48	Miguel Ruiz Martínez	"	Anual	3'76	3'16
49	Felipe Ruiz Napolares	"	"	2'77	2'77
50	Modesto Ruiz Ocio	"	"	2'16	2'16
51	Pedro Ruiz Ochoa	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	3'97	98'91
52	Marcos Ruiz Ojeda	"	"	12'00	36'00
53	Esteban Ruiz Oñate	"	"	15'83	47'49
54	Faustino Ruiz Oñate	"	"	9'12	27'36
56	Lorenzo Ruiz Olive	"	Anual	5'86	3'86
59	José Ruiz Pascual	"	"	1'98	1'98
61	Celedonio Ruiz Pedrosa	"	"	3'16	3'16
63	Gregorio Ruiz Peñafiel (Mayor)	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	17'69	53'07
65	Simón Ruiz Peñafiel	"	2.º semestre	10'58	10'58
66	Cayetano Ruiz Perea	"	Anual	10'48	10'48
67	Guillermo Ruiz Perea	"	"	6'12	6'12
68	Ezequiel Ruiz Perea	"	"	4'15	4'15
69	Miguel Ruiz Perea	"	2.º semestre	7'44	7'44
72	Fernando Ruiz Rodríguez	"	"	11'00	11'00
73	Toribio Ruiz Rojo	"	"	3'16	3'16
74	Pascual Ruiz Rosas	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	11'84	34'02
75	Isidro Ruiz Ruesgas	"	"	23'65	70'95
76	Rimeón Ruiz Ruesgas	"	"	8'41	19'23
78	Clemente Ruiz Ruiz (Capitán)	"	2.º semestre	7'34	7'34
79	Clemente Ruiz Ruiz (Romero)	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	88'67	176'01
80	Eusebio Ruiz Ruiz	"	"	6'87	20'61
84	Gregorio Ruiz Ruiz	"	2.º semestre	6'92	6'92
85	Manuel Ruiz Ruiz	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	13'65	40'95
86	Saturnino Ruiz Ruiz	"	"	17'84	52'92
87	Valentín Ruiz Ruiz	"	"	21'17	63'51

Número del recibo	Nombres de los deudores	Concepto	Trimestres	Importe de cada recibo	Total de los depósitos por contribuyente y concepto
				Pesetas	Pesetas
88	Victoria Ruiz Sabando	Rústica	Anual	2'90	2'90
89	Fructuoso Ruiz Salazar	"	"	"	"
90	José María Ruiz Salazar	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	10'19	30'57
92	F. Moisés Ruiz Santa Cruz	"	"	19'41	58'23
95	Francisco Ruiz Santero	"	"	8'54	25'59
94	Mariano Ruiz Suso	"	Anual	1'59	1'59
95	Aurea Ruiz Ullarra	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	8'61	25'83
96	Santos Ruiz	"	"	13'11	39'33
97	Tiburcio Ruiz Valdivielso	"	"	15'12	45'36
99	Martín Ruiz Ruiz	"	Anual	9'09	9'09
1000	Marcela Ruiz Villar	"	"	3'16	3'16
1	Romualdo Ruiz Villar	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'49	16'47
2	Julián Ruiz Villarejo	"	"	18'05	54'15
3	Bernardino Ruiz	"	"	10'64	31'92
4	Modesta Sáenz Arana	"	2.º semestre	10'69	10'69
5	Dámaso Sáenz Burgos	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'70	17'10
6	Isidro Sáenz Cotofo	"	2.º semestre	9'01	9'01
7	Constantino Sáenz Capellán	"	"	5'66	5'66
8	Petra Sáenz Canuentia	"	Anual	3'16	3'16
9	Ruperto Sáenz González	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	11'34	34'02
10	Gervasio Sáenz Gutiérrez	"	"	59'62	118'86
12	Gregorio Sáenz Mayor	"	"	5'70	17'10
13	Tiburcio Sáenz Mayor	"	Anual	9'28	9'28
15	Gregorio Sáenz Pecina	"	"	1'98	1'98
16	Volentín Sáenz Rosendo	"	"	6'32	6'32
17	Angel Sáenz Ruiz	"	2.º y 4.º trimestre	9'79	19'58
18	Brígida Sáenz Ruiz	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	14'07	42'21
21	Romualdo Sáenz Ruiz	"	Anual	8'00	8'00
22	Saturnio Sáenz Gutiérrez	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	7'21	21'63
23	Segundo Sáenz Ruiz	"	"	7'10	21'50
24	Sizón Sáenz Ruiz	"	2.º semestre	8'81	8'81
26	Domingo Salazar Perez	"	2.º trimestre	7'56	7'56
27	Antón Saldias Ordoña	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	47'53	142'59
29	Bonifacio Santa Cruz	"	Anual	8'89	8'89
30	Javier Santa Cruz Quintanilla	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'75	17'25
31	Ambrosio Santa María Briones	"	2.º semestre	9'89	9'89
32	Julián Santa María Fontecha	"	Anual	3'76	3'76
33	Juan Santamaría Pérez	"	"	9'10	9'10
36	Anceto Sanmartín Crespo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	12'71	38'13
37	Nicolás Sanmartín Crespo	"	2.º semestre	6'59	6'59
38	Santiago Sanmartín Crespo	"	Anual	9'28	9'28
40	Cándido Sanmartín García	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'50	16'50
42	Germán Sanmartín García	"	Anual	1'18	1'18
44	Pedro Sanmartín García	"	"	2'96	2'96
46	José María Sanmartín Rubio	"	"	4'94	4'94
47	Bernardo Sanmartín	"	"	5'14	5'14
48	Ignacio Sanmartín Vélez	"	2.º y 4.º trimestre	9'68	19'36
49	Tomás Sanmartín Vélez	"	Anual	6'92	6'92
50	Félix San Millán López	"	2.º semestre	8'39	8'39
51	Santiago Sedano Andrián	"	Anual	2'77	2'77
53	Micela Sodupe Anguiano	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	11'09	33'27
55	Gregorio Suso Andrián	"	Anual	0'41	0'41
56	María Suso Calvo	"	"	2'19	2'19
57	Petra Suso Calvo	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	16'03	48'09
58	Manuel Suso Calleja	"	"	18'20	54'60
60	Cayetano Suso Calvo	"	Anual	3'16	3'16
66	Eusebio Suso Loza	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	9'43	28'29
68	Berita Suso Melchor	"	"	7'41	22'23
69	Justo Suso Melchor	"	"	123'44	370'44
71	Vicente Suso Oñate	"	Anual	5'33	5'33
72	Fernando Suso Peñañel	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	6'96	0'88
73	Martina Suso Peñañel	"	"	16'38	49'14
75	Faustino Suso Pérez	"	2.º semestre	10'06	10'06
76	Galo Suso Pérez	"	Anual	1'18	1'18
77	Maximino Suso Pombo	"	2.º semestre	8'91	8'91
78	Tomás Suso Pombo	"	Anual	5'73	5'73
79	Isabel Suso Quincoces	"	"	6'12	6'12
80	Urbano Suso Quincoces	"	2.º semestre	10'06	10'06
82	Lucio Suso Rojas	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	14'52	43'56
83	Bernardino Suso Ruiz	"	Anual	4'55	4'55
84	Bruno Suso Ruiz	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	6'85	20'55
86	Pedro Suso Rojo	"	2.º semestre	7'33	7'33
87	Aquilino Suso Suso	"	Anual	1'38	1'38
89	Narciso Tenazes	"	2.º semestre	11'21	11'21
91	Gregorio Tobía Castresana	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	6'81	20'73
94	Genara Tordomar Bartolomé	"	Anual	2'37	2'37
95	José Terroba Díez	"	"	3'76	3'76
96	Marcelo Ugarte María	"	"	5'33	5'33
98	Tomasa Ugarte María	"	"	6'92	6'92
101	Leandro Untoria Martínez	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	5'85	17'55
2	Agustín Untoria Martínez	"	Anual	3'16	3'16
3	Juana Unzueta Casiro	"	2.º semestre	10'43	10'43
4	Benito Unzueta Garola	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	9'23	27'84
5	Felipe Unzueta Losado	"	"	11'81	35'43
16	Frutos Unzueta Rebeño	"	2.º semestre	9'87	9'87
8	Romualdo Uralde	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	14'12	42'36
9	Feliciana Uralde Ruiz	"	2.º semestre	7'24	7'24
10	Siveria Uralde	"	Anual	9'88	9'88
11	Lucía Uribelanea	"	2.º, 3.º y 4.º trimestre	6'20	18'60
12	Timoteo Uribelanea	"	Anual	4'15	4'15
			2.º, 3.º y 4.º trimestre	6'00	18'00

(Continúa)

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

ANUNCIO

1782

Habiéndose extraviado un resguardo isionario, expedido por esta Suorsal de Caja de Depósitos en 26 de junio de 1936, números 84 de entrada y 1.265 de registro, constituido por don Amadeo Lázaro Falcón por la suma de 250 pesetas y a disposición del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se previene a la persona en cuyo poder se halla, lo presente en esta Delegación de Hacienda, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haberlo presentado, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Logroño, 17 de junio de 1937.—El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

Comunidad de Regantes de Huércanos

1788

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 56 de las Ordenanzas porque se rige dicha Comunidad, se convoca a Junta General para el día 27 del actual, a las cinco de la tarde, a todos los partícipes, en la Casa S. del S. A. Católico. De no haber número suficiente en primera convocatoria, se convoca en segunda para las seis horas de dicha tarde y serán válidos los acuerdos que se tomen sea cualquiera el número de partícipes que concurran, salvo aquéllos que exceptúan dichas Ordenanzas.

Huércanos, 10 de junio de 1937.—El Presidente, José Merino.

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

PUEBLO DE BRIONES

1743

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Antonio García González, hijo de Nicolás y de Crescencia, del sorteo para el reemplazo de 1935, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, se ignora su paradero.

Logroño, 9 de junio de 1937.—El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

PUEBLO DE HERRAMELLURI

1683

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luis Fernández Caro, hijo de Salustiano y de Jesús, número del sorteo para el reemplazo de 1935, he

dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urríes.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 14 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

<i>Divisas procedentes de exportaciones</i>	
Franco	59'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	195'75
Reichsmark	5'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
<i>Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente</i>	
Franco	49'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Franco suizo	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35

(Del «Boletín Oficial del Estado»,—Burgos, 14 de junio de 1937.—Número 237).

Administración de Justicia

1786

Don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por don Isidoro González Rodríguez, vecino de esta capital, contra los causahabientes de la fallecida doña Felipa Vidaurreta, soltera y vecina que fué de esta capital, sobre reclamación de 119'05 pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar en pública subasta por término de ocho días, los bienes que les fueron embargados a los demandados siguientes:

«Dos colchones americanos individuales. Una cama turca con una butaca forrada con terciopelo verde oscuro. Un aparato luz de mesilla color amarillo incompleto. Una consola de madera color oscuro. Una mesa comedor con un tablero. Un trinchero y un aparador. Seis cortinones, cuatro de ellos de raso y dos de panilla con

sus correspondientes anillas doradas. Un mueble tocador-armario. Dos sillones madera con sus muebles. Una mesilla con piedra de mármol. Seis sillas usadas tapizadas de encarnado rayado, una de ellas con una pata rota. Un somier cama de hierro. Una mesita de campo. Un mueble para colocar libros. Diez cojines diferentes clases». Todos estos bienes fueron tasados en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual y hora de las once y treinta. Para poder tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes se hallan depositados en la persona del vecino de esta capital don Andrés Sanz Ruiz, calle de Calvo Sotelo, número 5.

Dado en Logroño a tres de junio de mil novecientos treinta y siete.—E/ Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

CEDULA DE CITACION

1790

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad de Logroño, por la presente se cita a Antonio García Mateo, de 75 años, viudo, jornalero, de ignorado paradero y domicilio en la actualidad, para que comparezca el próximo día uno de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal para la celebración del juicio de faltas que se sigue contra el mismo por faltas contra la propiedad, apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a lo determinado por la Ley.

Logroño a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, José María de Colsa.

Administración Municipal

EDICTO

1711

Don Felipe Conde Agüero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casalarreina.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia a tenor de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto Municipal ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1937, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Mayor contribuyente por rústica, don Mariano Montilla Fernández.

Idem ídem por urbana, don Luis Terrazas Villaseca.

Idem ídem por pecuaria, don Cirilo Guinea Arroyo.

Idem ídem por industrial, don Aquilino Ojeda Ojeda.

PARTE PERSONAL

Mayor contribuyente por rústica, don Bautista Caperos Mateo.

Idem ídem por urbana, doña Santos Arenas Riaño.

Idem ídem por pecuaria, don Pedro Velasco Valle.

Idem ídem por industrial, don Germán Sobrino Maleta.

Representante clase obrera, don Juan García Pérez.

Representante terratenientes forasteros, don Inocente Ortiz Bermeo.

Idem ídem ídem, don Raimundo Negueruela Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 490 a los efectos de las reclamaciones, del citado Cuerpo legal.

Casalarreina a 3 de junio de 1937.—El Alcalde, Felipe Conde.

EDICTO

1750

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Brieva de Cameros a 8 de junio de 1937.—El Alcalde-Presidente, Francisco Parra.

ANUNCIO

1778

Don Alejandro Colomo Ureta, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que confeccionados los Apéndices al amillaramiento de la propiedad inmueble por rústica y urbana y el recuento de la ganadería, de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Los expresados documentos son los que servirán de base para la derrama de la contribución del próximo año de 1938.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Nájera 31 de mayo de 1937.—El Alcalde, Alejandro Colomo.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

1749

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE MAYO DE 1937

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especies	Enfermos del mes anterior	ANIMALES		
					Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados
Carbunco baetridiano	Arnedo	2	Ovina		8		8
Triquinosis	Logroño	Logroño	Porcina		1		1
Viruela ovina	Arnedo	Enciso	Ovina	11			1
Id.	Torrecilla	Larriba	Id.	25			2
TOTALES.				36	33		3

Logroño, 15 de junio de 1937.— El Inspector provincial Veterinario, Hilario de Bidasolo.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Enrique Lagunero Alonso, Profesor del Instituto de Calahorra (Logroño), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio del mencionado señor don Enrique Lagunero Alonso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 12 de junio de 1937.— Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 15 de junio de 1937.— Número 238).

ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Félix Berger Ochón, Profesor Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario y Funcionario Administrativo del Ministerio de Instrucción Pública Bellas Artes, con destino en la capital de Logroño, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de don Félix Berger Ochón, debiendo ser dado de baja en sus respectivos Escalafones.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 12 de junio de 1937.— Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 15 de junio de 1937.— Número 238).

ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Mariano González Izarra, Profesor de la Escuela de Trabajo de Haro (Logroño), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de don Mariano González Izarra, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 12 de junio de 1937.— Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 15 de junio de 1937.— Número 238).

Gobierno del Estado

Decreto número 282

De conformidad con la propuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando sean incluidos en el Escalafón activo de la carrera Diplomática, conforme a los artículos cuarto y sexto del Decreto-Ley de once de enero último, los Ministros plenipotenciarios de tercera clase don Manuel Alzadesalazar y Arpiroz y don Juan Cano y Trueta.

Dado en Salamanca a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.— Francisco Franco.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 4 de junio de 1937.— Número 227).

Decreto número 283

Por convenir al servicio de la Patria y teniendo en cuenta las condiciones que concurren en don Pedro García Conde y Meréndez, vengo en nombrarle mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de Su Majestad Víctor Manuel III, Rey de Italia, Emperador de Etiopía.

Dado en Salamanca a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y siete.— Francisco Franco.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 4 de junio de 1937.— Número 227).

Decreto número 284

Por convenir al servicio de la Patria y teniendo en cuenta las condiciones que concurren a don Antonio Magaz y Pera, vengo en nombrarle mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de Su Excelencia Adolf Hitler, Canciller del Imperio Alemán.

Dado en Salamanca a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y siete.— Francisco Franco.

(Del «Boletín Oficial del Estado».— Burgos, 4 de junio de 1937.— Número 227).

Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Logroño

EDICTO

1775

Aprobada por la Junta de esta Agrupación la liquidación de su presupuesto de 1936, se hace saber a los Ayuntamientos interesados que durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de esta Agrupación y a las horas de despacho en la misma, se hallará expuesto el expediente oportuno para que pueda ser examinado admitiéndose las reclamaciones que durante el mismo plazo pudieran presentarse por escrito, y no presentándose ninguna al término del citado plazo, quedará

firmo el mencionado acuerdo de aprobación.

Logroño, 14 de junio de 1937.— El Alcalde-Presidente accidental, J. Moreno.

EDICTO

1776

Para cumplimentar acuerdo adoptado por la Junta de esta Agrupación en sesión celebrada el día 18 de mayo último, se proyecta la Habilitación de un crédito importante en total 1.037'28 pesetas dentro del capítulo 1.º del presupuesto de esta Agrupación con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1936, y para el pago del crédito reconocido a favor del señor Secretario de la Agrupación, en la forma que determina la liquidación practicada, de conformidad con el acuerdo de referencia.

El expediente instruido con ocasión de esta operación de crédito se halla expuesto a efectos de reclamación por los Ayuntamientos interesados en la Intervención del Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a las horas de diez a trece. Las reclamaciones en su caso habrán de presentarse por escrito.

Transcurrido el plazo de referencia, si no se presentase ninguna, se considerará ejecutiva la Habilitación de crédito indicada, siendo además precluido para ello que haya quedado concluido el expediente de liquidación del presupuesto de 1936.

Logroño, 14 de junio de 1937.— El Alcalde Presidente accidental, J. Moreno.

IMP DEL COMERCIO, LOGROÑO